

CORNARE	Número de Expediente: 056600636694	
NÚMERO RADICADO:	134-0191-2020	
Sede o Regional:	Regional Bosques	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha: 21/10/2020	Hora: 15:33:40.38...	Folios: 2

AUTO No.

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL
PROTECTORA PRODUCTORA**

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus
atribuciones legales y,**

CONSIDERANDO

Que, mediante radicado **134-0318 del 19 de octubre de 2020**, el señor **JUAN CAMILO MONTOYA MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.045.020.842, a través de autorizado, el señor **EDUVAN DE JESÚS MONTOYA MONTES**, identificado con cédula de ciudadanía 70.698.460, solicitó ante esta Corporación **REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL PROTECTORA PRODUCTORA** en beneficio del predio sin nombre, identificado con FMI 018-70628, ubicado en la vereda San Francisco de Manizales del municipio de San Luis.

Que la solicitud de **REGISTRO DE PLANTACION FORESTAL PROTECTORA PRODUCTORA** cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.12.2 del Decreto 1076 de 2015 - modificado por el Decreto 1532 de 2019- y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto el Director de la Regional Bosques y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRÁMITE DE REGISTRO DE PLANTACIÓN PROTECTORA PRODUCTORA, solicitado por el señor **JUAN CAMILO MONTOYA MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.045.020.842, a través de autorizado, el señor **EDUVAN DE JESÚS MONTOYA MONTES**, identificado con cédula de ciudadanía 70.698.460, en beneficio del predio sin nombre, identificado con FMI 018-70628, ubicado en la vereda San Francisco de Manizales del municipio de San Luis.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR al Grupo Técnico de la Regional Bosques la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo: el presente Acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto no quede en firme el Acto administrativo que registra la **PLANTACIÓN PROTECTORA PRODUCTORA**.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al señor **JUAN CAMILO MONTOYA MONTOYA** que el valor del trámite cancelado, corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y el Acuerdo del Consejo Directivo de **Cornare** número 200 del 23 de junio de 2008 y demás normas que lo modifiquen.

Parágrafo Primero: El pago por concepto de evaluación y visita técnica, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

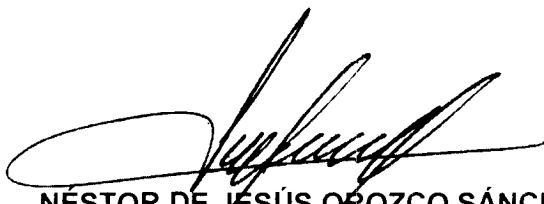
ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo al señor **JUAN CAMILO MONTOYA MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.045.020.842, a través de autorizado, el señor **EDUVAN DE JESÚS MONTOYA MONTES**, identificado con cédula de ciudadanía 70.698.460.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de San Luis.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



NÉSTOR DE JESÚS OROZCO SÁNCHEZ
DIRECTOR REGIONAL BOSQUES

Expediente: 056600636694

Proyectó: Isabel Cristina Guzmán B.

Fecha: 20/10/2020

Procedimiento: Trámite ambiental-CONNECTOR

Asunto: Registro de plantación